

## CONTRATO

No-06

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Rector, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, Rector, a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, Ing. Oscar Villegas, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Antecedentes

**SEGUNDA:** Objeto: Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el Ing. Oscar Villegas, quien se compromete a realizar la readecuación del auditorio en el Hospital Pablo Arturo Suárez: construcción de 2 aulas de la facultad de acuerdo al detalle que consta en la oferta y los requerimientos que determine el Departamento de Planificación Física Fiscalización y Mantenimiento.

**TERCERA:** Precio y forma de pago: El precio que la Universidad Central, paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS de la siguiente forma: 60% en calidad de anticipo y el 40% contra entrega de los trabajos terminados a satisfacción de la Universidad Central. Este precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria I7505010001 Obras de Infraestructura, de acuerdo a lo afirmado por la señora Asistente Administrativa quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto.

**CUARTA** Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 30 días laborables contado a partir de la entrega del anticipo.

**QUINTA:** Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad Central, el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

**SEXTA :** Garantías: En cumplimiento de lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el contratista entrega a la Universidad tres pólizas de seguro incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, la primera por el valor del anticipo que recibe, la segunda por el valor equivalente al 5% para

garantizar su fiel cumplimiento y la tercera por el 5% para asegurar contra terceros.

**SEPTIMA:** Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito,

Ing. Víctor Hugo Olalla P.  
RECTOR

Ing. Oscar Villegas  
CONTRATISTA